

Quarenta maravedis.



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

rios, y paseandose en el, sin tener nada que hacer, El Escribano de los Reynos Pedro Josef de Campos.

No reposa su Consideracion en ver invertido el orden de sentar proposiciones, o votadas los caballeros Diputados, antes de haverlo executado todos los Regidores, segun lo acordado por los autos del Consejo, mayormente en un asunto en que solo abla con la R. Justicia y Ayuntamiento con audiencia de su Procurador General; q. que en este caso la R. Camara le dara el concepto que tenga a bien su Superior Justificacion.

Supongamos, sin confesarlo, q. hay disminucion de estos oficiales publicos, y que urge la necesidad para la creacion de otros, aun en este caso sin embargo de tener el exponente el mismo influxo con el Relacionado vellinas que con los mencionados Carrasco y Flores, siempre estos deberian ser preferidos, segun su juicio q. que aun quando se le hubiese denegado el pape a la solicitud del Carrasco por contemplarla invalida, entonces, como que esto no fue si n

